

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MD-CCFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ESCALERA DE BOMBERO PARA LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA DESASTRES (CIRD'S) CUI: 2385483

Ruc/código :	20392551205	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES DIA VEN E.I.R.L.- INVERDIA VEN E.I.R.L.	Hora de envío :	23:04:49

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se ha verificado que, en las características técnicas, se ha considerado la altura sin extender 4.20 m ¿ 4.40 m y extendido 8.35 ¿ 8.65 m

Como podemos apreciar, en la altura extendida hay un rango que no coincide con el rango sin extender y se debe a que durante la fabricación a escala suele haber variaciones mínimas; en ese sentido se solicita al Comité considerar en el rango sin extender lo siguiente:

Altura sin extender 4.20 m ¿ 4.40 m (+/- 2 cm)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: N.A. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su Consulta, este Comité de Selección, luego de realizar la consulta respectiva al área usuaria, aclara que: se precisa y amplía en el numeral 5.1.1 Características Técnicas del numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, la medida correspondiente a la Altura (sin extender): 4.20 m. - 4.42 m, con el fin de promover la mayor participación de postores y marcas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa la información al momento de integrar las bases del procedimiento de selección, precisando en el numeral 5.1.1 Características Técnicas del numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, lo siguiente: (...)

Altura (sin extender): 4.20 m. - 4.42 m.

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ESCALERA DE BOMBERO PARA LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA DESASTRES (CIRD'S) CUI: 2385483

Ruc/código :	20392551205	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES DIA VEN E.I.R.L.- INVERDIA VEN E.I.R.L.	Hora de envío :	23:04:49

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sobre las Normas las bases han considerado: que las escaleras cumplan con la Norma Internacional ANSI A-14.5. Se ha verificado que la norma requerida solo es aplicada en los Estados Unidos; por lo que se solicita al Comité considerar que se acepten escaleras que cumplan con el estándar de la Normativa EN 131 y sus derivaciones, que corresponde a las escaleras que se fabrican en Europa; nuestra solicitud se basa en la libertad de concurrencia y trato igualitario

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: N.A. **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su Consulta, este Comité de Selección, luego de realizar la consulta respectiva al área usuaria, aclara que: se precisa y amplía en el numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III y en el literal e) Documentación adicional para la admisión de la oferta del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, lo correspondiente a las Normas: Presentación de la certificación internacional de la escalera en donde se detalle el cumplimiento de la Norma Internacional ANSI A-14.5 o Normativa EN 131.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa la información al momento de integrar las bases del procedimiento de selección, precisando en el literal e) Documentación adicional para la admisión de la oferta del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, lo siguiente:

"(...) Los postores deberán presentar el cumplimiento de la Norma Internacional ANSI A-14.5 o Normativa EN 131, conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Capítulo III - Requerimiento de las presentes bases, a fin de verificar el cumplimiento de las normas internacionales del bien requerido."

Se precisa la información al momento de integrar las bases del procedimiento de selección, precisando en el numeral 5.1.1 Características Técnicas del numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, lo siguiente: "(...)

Normas: Presentará la certificación internacional de la escalera en donde se detalle el cumplimiento de la Norma Internacional ...

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ESCALERA DE BOMBERO PARA LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA DESASTRES (CIRD'S) CUI: 2385483

Ruc/código :	20510124881	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	VENTURY & ASOCIADOS S. A. C.	Hora de envío :	23:55:43

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el mencionado literal, como requisito para perfeccionar el contrato se ha considerado la presentación de: Copia simple de la licencia municipal de funcionamiento vigente para la venta de equipos relacionados o para desarrollar actividades afines al objeto de contratación, a nombre del postor ganador.

Sobre dicho requerimiento, el Comité debe tener en cuenta que el OSCE mediante la Opinión N° 002-2020/DTN estableció que; el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar; en ese orden de ideas el Resumen Ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado y a través de la indagación de precios se estableció la pluralidad de marcas y postores que cumplen con posibilidad de comercializar los bienes que necesita la Entidad; la licencia solicitada es un requisito para contratar que contraviene el principio de Libertad de concurrencia; con el agravante de solicitar lo que en su momento ya que los usos y costumbres del comercio internacional no se realiza necesariamente a través de un local y que en adición no solo serviría para para la venta de bienes sino también de servicios cuya situación no ocurre cuando se trata de venta de equipos o materiales a exclusividad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4. **Literal:** n **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Artículo 2 literal a Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su Observación, este Comité de Selección, luego de realizar la consulta respectiva al área usuaria, absuelve que: con el fin de promover una mayor participación de postores, se suprime la presentación del siguiente documento: "Copia simple de la licencia municipal de funcionamiento vigente para la venta de equipos relacionados o para desarrollar actividades afines al objeto de la contratación, a nombre del postor ganador" establecido en el literal n) del numeral 2.4. Requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II y se suprime el apartado Documentos para el perfeccionamiento del contrato del numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III, ambos capítulos de la Sección Específica de las Bases Integradas.

En tal sentido, SE ACOGE la observación presentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en las bases del procedimiento de selección al momento de la integración, lo siguiente:

- Se suprime el literal n) del numeral 2.4. Requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.
- Se suprime el apartado Documentos para el perfeccionamiento del contrato del numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ESCALERA DE BOMBERO PARA LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA DESASTRES (CIRD'S) CUI: 2385483

Ruc/código : 20510124881	Fecha de envío : 05/07/2024
Nombre o Razón social : VENTURY & ASOCIADOS S. A. C.	Hora de envío : 23:55:43

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el mencionado literal, se solicita para la firma de contrato; la declaración jurada en donde se compromete a la entrega de los documentos al momento del internamiento del bien, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ficha técnica o folletos de las especificaciones técnicas en español.
- Certificado de Garantía del fabricante.
- Certificado de Calidad emitido por el fabricante del bien.
- Protocolo de pruebas emitido por el fabricante del bien.
- Documento que acredite la vida útil del bien.

Al respecto la Ley de Contrataciones establece el vínculo contractual entre la Entidad y el postor que obtiene la buena pro y no con un tercero, por lo cual en las bases estandarizadas se establecen los requisitos para perfeccionar en contrato; asimismo, se hace de conocimiento que en el comercio común de equipos, en los manuales algunos fabricantes incluyen detalles referidos a la garantías, incluso algunos en sus envoltorios tienen la garantía del equipo y no necesariamente son entregados al adquiriente a su solicitud, lo que lo requerido en el mencionado literal, pondría en riesgo el cumplimiento de la entrega de los bienes.

Por lo manifestado y porque ya en el mismo contrato se establecen las garantías y calidad de los bienes a internar; asimismo, no se han establecido en las especificaciones técnicas del equipo algún protocolo de pruebas sin indicar cuales serian dichas pruebas y también sobre la vida útil no fue considerado como parte de las características y que las fichas o folletos del bien ya se encuentra dentro del requerimiento en el capítulo III;

Se observan las bases con respecto al mencionado literal, solicitando su exclusión de las bases por afectar el principio de Libre concurrencia, de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4. **Literal:** o **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Artículo 2 literal a Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su Observación, este Comité de Selección, luego de realizar la consulta respectiva al área usuaria, absuelve que: con el fin de promover una mayor participación de postores, se excluirá del apartado Recursos a ser provistos por el proveedor en el internamiento, del numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III y del literal o) del numeral 2.4. Requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II, ambos capítulos de la Sección Especifica de las Bases Integradas, lo siguiente: Protocolo de pruebas emitido por el fabricante del bien y el Documento que acredite la vida útil del bien, manteniendo los documentos restantes.

En tal sentido, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación presentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa la información al momento de integrar las bases del procedimiento de selección, precisando en el apartado Recursos a ser provistos por el proveedor en el internamiento, del numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases Integradas, lo siguiente:

"(...)

Serán entregados al internamiento del equipo en el almacén:

- Ficha técnica o folletos de las especificaciones técnicas en español.
- Certificado de Garantía del fabricante.
- Certificado de Calidad emitido por el fabricante del bien."

Se precisa la información al momento de integrar las bases del procedimiento de selección, precisando en el literal o) del numeral 2.4. Requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas, lo siguiente:

"(...)

o) Declaración jurada donde el postor ganador se compromete a la entrega de la siguiente documentación en el internamiento del bien en el almacén:

- Ficha técnica o folletos de las...

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MD-CCFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ESCALERA DE BOMBERO PARA LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA DESASTRES (CIRD'S) CUI: 2385483

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ESCALERA DE BOMBERO PARA LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA DESASTRES (CIRD'S) CUI: 2385483

Ruc/código :	20510124881	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	VENTURY & ASOCIADOS S. A. C.	Hora de envío :	23:55:43

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el mencionado literal, sobre la Forma de pago; el texto difiere con respecto a lo descrito en el numeral 6, del capítulo III en la sección específica de las bases; por lo que se solicita al Comité aclarar o precisar el texto indicado y hacer las modificaciones en las partes de las bases en caso corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: N.A. **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su Consulta, este Comité de Selección, luego de realizar la consulta respectiva al área usuaria, absuelve que: se uniformizan los documentos solicitados para el pago de la prestación, incorporando en el numeral 6. Forma de pago de las 3.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, coincidiendo con lo estipulado en el numeral 2.6. Forma de pago del Capítulo II de las Bases Integradas del procedimiento de selección lo siguiente:

(...) Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad suscrita por el área de la División de Personal del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (área usuaria), y los representantes nombrados de las instituciones armadas (Ejército, Marina y Fuerza Aérea del Perú).
- Informe del funcionario responsable de la División de Personal del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Factura y Guía de Remisión).
- Certificado de Garantía Comercial del bien, la cual deberá ser mínima por DOCE (12) meses a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa la información al momento de integrar las bases del procedimiento de selección, precisando en el numeral 6. Forma de pago de las 3.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, lo siguiente:

(...) Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad suscrita por el área de la División de Personal del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (área usuaria), y los representantes nombrados de las instituciones armadas (Ejército, Marina y Fuerza Aérea del Perú).
- Informe del funcionario responsable de la División de Personal del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Factura y Guía de Remisión).
- Certificado de Garantía Comercial del bien, la cual deberá ser mínima por DOCE (12) meses a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ESCALERA DE BOMBERO PARA LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA DESASTRES (CIRD'S) CUI: 2385483

Ruc/código :	20510124881	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	VENTURY & ASOCIADOS S. A. C.	Hora de envío :	23:55:43

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el mencionado literal, sobre la reposición de los bienes solicitamos al Comité precisar sobre el plazo ya que aparentemente no guarda relación con el plazo para la entrega y lo que comúnmente se solicita para su atención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4. Literal: k **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su Consulta, este Comité de Selección, luego de realizar la consulta respectiva al área usuaria, absuelve que: se mantiene lo requerido, en vista que los bienes solicitados son importados, los cuales requerirían de por lo menos ese tiempo (30 días calendarios) para cumplir con la reposición de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases del procedimiento de selección al momento de la integración.

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ESCALERA DE BOMBERO PARA LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA DESASTRES (CIRD'S) CUI: 2385483

Ruc/código :	20510124881	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	VENTURY & ASOCIADOS S. A. C.	Hora de envío :	23:55:43

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Verificamos que, sobre las especificaciones técnicas hay características generales, normas y restricciones; al respecto Resolución N° 2034-2018-TCE-S1, ha señalado que no es posible acreditar la totalidad de las especificaciones técnicas del bien con documentos como fichas, brochares, catálogos o manuales.

Por lo expuesto, se solicita precisar si se acreditaran todas las características del numeral mencionado o en todo caso indicar cuales serán consideradas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: N.A. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su Consulta, este Comité de Selección, luego de realizar la consulta respectiva al área usuaria, absuelve que: para la corroboración del cumplimiento de los requerimientos técnicos, se solicita como alternativa las fichas técnicas y/o manual.

Al respecto, se ha precisado en el numeral 5.1.3 Documentación de presentación obligatoria del numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III y en el literal e) Documentación adicional para la admisión de la oferta del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las bases, solo las características de los bienes que se acreditarán con la presentación de dichas fichas técnicas y/o manual; sin embargo, para el internamiento y pruebas de funcionamiento para la conformidad de los bienes, el postor ganador deberá demostrar el cumplimiento de todas las características solicitadas en el numeral (5) de las 3.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III de la Sección Específica de las bases:

- ¿ Peso total escalera
- ¿ Altura (sin extender)
- ¿ Capacidad de carga
- ¿ Rieles
- ¿ Laterales (interno y externo)
- ¿ Forma
- ¿ Modelo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en las bases del procedimiento de selección al momento de la integración, lo siguiente:

- . Numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las bases:
- e) Documentación adicional para la admisión de la oferta:

- Fichas técnicas y/o manual en el que se pueda corroborar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de los productos ofertados en idioma castellano y en caso se encuentre en idioma original adjuntar la traducción certificada por traductor(a) colegiado(a) certificado(a).

Con la presentación de las fichas técnicas y/o manual se corroborarán solo el cumplimiento de las siguientes características de los bienes; sin embargo, para el internamiento y pruebas de funcionamiento para la conformidad de los bienes, el postor ganador deberá demostrar el cumplimiento de todas las características solicitadas en el numeral (5) de las 3.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III de la presente sección de las bases:

- Peso total escalera
- (...)

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ESCALERA DE BOMBERO PARA LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA DESASTRES (CIRD'S) CUI: 2385483

Ruc/código : 20510124881	Fecha de envío : 05/07/2024
Nombre o Razón social : VENTURY & ASOCIADOS S. A. C.	Hora de envío : 23:55:43

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor se solicita considerar motosierras y mototrozadoras adquiridas para las CIRDS en reemplazo de materiales de ferretería que no son similares

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su Consulta, este Comité de Selección, luego de realizar la consulta respectiva al área usuaria, absuelve que: luego de evaluar lo solicitado por el participante, se excluirá del numeral 11. del numeral 3.1. Especificaciones Técnicas y del literal B. Experiencia del postor en la especialidad del numeral 3.2. Requisitos de Calificación, ambos del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases lo siguiente: el material de ferretería en general como bienes similares. Asimismo, se incluirá en los numerales antes mencionados, la venta de equipos de rescate como generador eléctrico, martillo demoledor, motosierra o mototrozadora, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa la información al momento de integrar las bases del procedimiento de selección, precisando en el numeral 11. del numeral 3.1. Especificaciones Técnicas y del literal B. Experiencia del postor en la especialidad del numeral 3.2. Requisitos de Calificación, ambos del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases lo siguiente:
(...) Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de todo tipo de escaleras en general o venta de equipos de rescate como generador eléctrico, martillo demoledor, motosierra o mototrozadora.